



Ref. Exp.: HC 2019/035

Asunto: Resolución de inicio del expediente para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de intervención y diagnóstico radiológico del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias

Fecha: 29 de octubre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante memoria justificativa de fecha 14 de octubre de 2019, se ha determinado la necesidad de la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de intervención y diagnóstico radiológico del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación asciende a 210.141,56 € (sin IVA) a los que hay que añadir 44.129,72 € en concepto de IVA (21%), para un total de 254.271,28 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 9701500/412B/213000, con el siguiente desglose:

Año	Importe € sin IVA	€ IVA (21%)	Importe total € IVA incluido
2020 (8 meses)	70.047,18	14.709,90	84.757,08
2021	105.070,78	22.064,86	127.135,64
2022 (4 meses)	35.023,60	7.354,96	42.378,56
Total	210.141,56	44.129,72	254.271,28

El plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses, con la posibilidad de tres (3) prórrogas adicionales de 12 meses de duración cada una de ellas, hasta completar un total de 60 meses, por lo que el valor estimado del contrato asciende a 525.353,90 € (IVA excluido).

TERCERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias fecha 16 de octubre de 2019, autoriza a la Gerencia del Área Sanitaria V a celebrar y modificar, en su caso, la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de intervención y diagnóstico radiológico del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como la disposición y obligación de un gasto por un importe máximo de licitación de 210.141,56 € IVA excluido, siendo el importe del IVA, 44.129,72 € (21%) y el importe total de 254.271,28 €, que será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 9701500/412B/213000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley de 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128 i) de la ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias es el órgano de Contratación dentro de su ámbito competencial.



II.- La Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en su resuelto Quinto, 1 b), señala que se delegan en el Gerente del Área Sanitaria V las atribuciones para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos corrientes, celebración de los contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes del centro de gestión de la Gerencia del Área Sanitaria V, siendo preceptiva para el inicio del expediente, la autorización previa de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud cuando la cuantía del contrato exceda de 450.000,00 €.

III.- La Resolución de 10 de julio de 2019 (BOPA de 25 de julio de 2019), de la Consejería de Sanidad, por la que se designa suplente en la titularidad de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a la Directora de Atención Sanitaria y Salud Pública del citado Área, D^a Begoña Martínez Argüelles.

IV.- El objeto del contrato se encuentra entre los que el artículo 17 de la LCSP califica como contrato de servicios. El valor estimado del contrato supera el umbral señalado en el artículo 22. 1. b) de la LCSP, por lo que el mismo es tipificado como sujeto a regulación armonizada. El expediente de contratación se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria, al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en los artículos 119 y 120 de la LCSP.

V.- El expediente se tramitará por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP,

VI.- El plazo de ejecución será de 24 meses, con la posibilidad de tres (3) prórrogas adicionales de 12 meses de duración cada una de ellas, hasta completar un periodo total de 60 meses, por lo que el contrato tendrá carácter plurianual, requiriéndose para su tramitación el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, en cumplimiento del artículo 29.4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998 del Principado de Asturias, de 25 de junio.

VII.- El expediente se iniciará en el ejercicio inmediatamente anterior al que generará obligaciones, situación referida en el artículo 30 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998 del Principado de Asturias, de 25 de junio, y recogida en el Decreto 83/1998, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Expuestos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se inicie el expediente HC 2019/035 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de intervención y diagnóstico radiológico del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y que se confeccionen los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.



SEGUNDO.- Que el expediente de contratación se lleve a cabo mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 24 meses y la posibilidad de tres (3) prórrogas adicionales de 12 meses de duración cada una de ellas, hasta completar un periodo total de 60 meses, por lo que tendrá un carácter plurianual y sujeto a regulación armonizada, que, al tramitarse como anticipado de gasto, está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo.

TERCERO.- Que se incorpore al expediente el documento contable de retención de crédito para el gasto estimado para la contratación de este servicio que debe financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 9701500/412B/213000, cuyo presupuesto asciende a 210.141,56 € (sin IVA) a los que hay que añadir 44.129,72 € en concepto de IVA (21%), para un total de 254.271,28 € IVA incluido, con el siguiente desglose.

		2020 (8 meses)	2021	2022 (4 meses)	Total
Lote 1	€ sin IVA	24.246,57	36.369,86	12.123,29	72.739,72
	€ IVA (21%)	5.091,78	7.637,67	2.545,89	15.275,34
	€ con IVA	29.338,35	44.007,53	14.669,18	88.015,06
Lote 2	€ sin IVA	16.258,54	24.387,81	8.129,27	48.775,62
	€ IVA (21%)	3.414,29	5.121,44	1.707,15	10.242,88
	€ con IVA	19.672,83	29.509,25	9.836,42	59.018,50
Lote 3	€ sin IVA	29.542,07	44.313,11	14.771,04	88.626,22
	€ IVA (21%)	6.203,83	9.305,75	3.101,92	18.611,50
	€ con IVA	35.745,90	53.618,86	17.872,96	107.237,72
Total	€ sin IVA	70.047,18	105.070,78	35.023,60	210.141,56
	€ IVA (21%)	14.709,90	22.064,86	7.354,96	44.129,72
	€ con IVA	84.757,08	127.135,64	42.378,56	254.271,28

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA V
DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

P.D. Resolución de 3 de agosto de 2012, (B.O.P.A. núm. 182 de 6-VIII-2012)
de la Dirección Gerencia del SESPA y por designación de suplencia Resolución de 10 de julio de 2019
(B.O.P.A. núm. 143 de 25-VII-2019)

La Directora de Atención Sanitaria y Salud Pública

Begoña Martínez Argüelles

